



 **CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION CUARENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (GE-AL-46-2026).** En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis. NOSOTROS: Por una parte, **OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN**, de cincuenta y seis años de edad, casado, Ingeniero, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos treinta y uno espacio quince mil ochocientos noventa y seis espacio cero ciento uno (1731 15896 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número cinco (5), de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número diecinueve guion dos mil veinticuatro (19-2024), de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **NOÉ MAURICIO ARCHILA DE LEÓN**, de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos sesenta y tres espacio treinta y cuatro mil novecientos treinta y nueve espacio mil doscientos trece (1763 34939 1213), extendido por el Registro



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT



Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil "INDUSTRIAS DE UNIFORMES ARCHILA DE LEÓN", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento cincuenta y tres mil novecientos sesenta y siete (153967), folio setenta y siete (77), libro ciento catorce (114) de Empresas Mercantiles; en lo sucesivo denominado "Industrias de Uniformes Archila De León"; señalo como lugar para recibir notificaciones en la segunda (2^{da}) avenida "A" nueve guion dieciocho (9-18), Colonia Vásquez, zona veintiuno (21), de esta ciudad. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Licitación Pública número diez guion dos mil veintiséis (10-2026), cuyo objeto es la adquisición de uniformes para empleados (personal) operativo, docente y jornales de la Institución; bajo el número de operación Guatecompras treinta millones ciento noventa mil quinientos sesenta y ocho (NOG 30190568); Acta número SC guion ciento treinta guion dos mil veintiséis (SC-130-2026), de fecha diez de julio de dos mil veintiséis, de recepción y apertura de plica; Acta número SC guion ciento cuarenta y dos guion dos mil veintiséis (SC-142-2026), de fecha veintidós de julio de dos mil veintiséis, de calificación y adjudicación de oferta; Licitación contenida en formulario



electrónico LIC guion dos mil veintiséis guion treinta millones ciento noventa mil quinientos sesenta y ocho guion cinco millones cuatrocientos cinco mil doscientos setenta (LIC-2026-30190568-5405270), código de autenticidad cuatro DA trescientos treinta y seis DB (4DA336DB), de fecha ocho de julio de dos mil veintiséis; oferta de "Industrias de Uniformes Archila De León", de fecha diez de julio de dos mil veintiséis; Certificación del Punto Tercero del Acta número veintiocho guion dos mil veintiséis (28-2026) de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha cinco de agosto de dos mil veintiséis; Providencia número SS guion cuatrocientos ochenta y ocho guion dos mil veintiséis (SS-488-2026), de fecha seis de agosto de dos mil veintiséis. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de uniformes para empleados (personal) operativo, docente y jornales de la Institución; para el efecto "Industrias de Uniformes Archila De León" se compromete a confeccionar para el "INTECAP" lo siguiente: **ciento treinta (130) uniformes (instructor áreas de belleza)**, unisex, cada uniforme compuesto por: tres (3) pantalones, color azul en tela gabardina fina, tipo docker, sin paletones, zíper plástico marca YKK, bolsas delanteras con corte sesgado y bolsas tipo ojal con botón en la parte posterior; para dama bolsa decorativa posterior sin botón, corte femenino; con precio unitario de ciento setenta quetzales (Q170.00) y precio total de quinientos diez quetzales (Q510.00); cinco (5) blusas o camisas, diseño en líneas verticales color blanco y celeste claro, en tela oxford, manga corta decoración con bias en ruedo de manga en color azul marino, con botones en el cuello solo para caballero, una (1) bolsa a la altura del pecho con ícono de la institución bordado arriba de la bolsa en color azul diecinueve guion cuatro mil cincuenta y dos (19-



4052); para dama con cuello chino y escote V con abertura de dos (2) pulgadas esquinas redondeadas, bias azul marino de un octavo (1/8) en la orilla del traslape de botón, botones transparentes de tres octavos de pulgada (3/8"); con precio unitario de ciento treinta y cinco quetzales (Q135.00) y precio total de seiscientos setenta y cinco quetzales (Q675.00); una (1) chumpa, color azul marino, en tela poliéster (tipo champs) de microfibra o tashlon americano, forrada con tela afelpada, zíper plástico color azul, franja de traslape, con velcro en la parte interior para esconder el zíper, ícono de la institución bordado en color blanco; con precio total de doscientos cinco quetzales (Q205.00); y una (1) bata, color negro, tela con tecnología antifluido y anti-manchas sesenta y cinco por ciento (65%) poliéster y treinta y cinco (35%) algodón, cuello chino con esquinas cuadradas, zíper plástico desmontable con doble apertura permitiendo abrirla desde arriba o abajo, bias de un octavo (1/8) a ambos lados, dos bolsas cuadradas al frente de cada lado, bias blanco en las bolsas, ícono de la institución bordado en color blanco, abertura a los lados; con precio total de ciento cuarenta y cinco quetzales (Q145.00). El precio unitario por conjunto es de mil quinientos treinta y cinco quetzales (Q1,535.00) y precio total de ciento noventa y nueve mil quinientos cincuenta quetzales (Q199,550.00); **setecientos ochenta y cinco (785) uniformes (instructor de salón o encargado de aplicaciones)**, unisex, cada uniforme compuesto por: tres (3) pantalones, color azul marino en tela gabardina fina, tipo Docker, sin paletones, zíper plástico marca YKK, bolsas delanteras con corte sesgado y bolsas tipo ojal con botón en la parte posterior; para dama bolsa decorativa posterior sin botón, corte femenino; con precio unitario de ciento setenta quetzales (Q170.00) y precio total de quinientos diez quetzales (Q510.00); cinco (5) blusas o camisas, diseño en



líneas verticales, color blanco y celeste claro, en tela oxford, manga corta decoración con bias en ruedo de manga en color azul marino, con botones en el cuello solo para caballero, una (1) bolsa a la altura del pecho con ícono de la Institución bordado arriba de la bolsa en color azul diecinueve guion cuatro mil cincuenta y dos (19-4052), para dama, con cuello chino y escote V con abertura de dos (2) pulgadas esquinas redondeadas, bias azul marino de un octavo (1/8) en la orilla del traslape de botón, botones transparentes de tres octavos de pulgada (3/8"); con precio unitario de ciento treinta y cinco quetzales (Q135.00) y precio total de seiscientos setenta y cinco quetzales (Q675.00); una (1) chumpa, color azul marino, en tela poliéster (tipo champs) de microfibra o tashlon americano, forrada con tela afelpada, zíper plástico color azul, franja de traslape, velcro en la parte interior para esconder el zíper, para dama con corte femenino, ícono de la Institución bordado en color blanco; con precio total de doscientos cinco quetzales (Q205.00); y una (1) bata, color azul, en tela gabardina mil seiscientos (1600), manga corta, una bolsa en la parte superior izquierda a la altura del pecho con acrónimo de la Institución bordado en color blanco, bolsas de cada lado en la parte inferior; con precio total de ciento cuarenta y cinco quetzales (Q145.00). El precio unitario por conjunto es de mil quinientos treinta y cinco quetzales (Q1,535.00) y precio total de un millón doscientos cuatro mil novecientos setenta y cinco quetzales (Q1,204,975.00); **cuatrocientos cincuenta (450) uniformes (conserje)**, unisex, cada uniforme compuesto por: tres (3) pantalones, color azul, en tela gabardina mil seiscientos (1600), tipo Docker, sin paletones, zíper metálico marca YKK, bolsas delanteras con corte sesgado y bolsas tipo ojal con botón en la parte posterior; para dama corte femenino, con una (1) bolsa monedera del lado derecho y bolsa tipo ojal sin



botón en la parte posterior, o falda recta con pinzas delanteras y posteriores, color azul en tela gabardina mil seiscientos (1600), con bolsas sesgadas al frente, largo a la altura de la rodilla; con precio unitario de ciento cuarenta quetzales (Q140.00) y precio total de cuatrocientos veinte quetzales (Q420.00); cinco (5) blusas o camisas, color azul, en tela Oxford, manga corta, con botones en el cuello solo para caballero, una (1) bolsa a la altura del pecho, ícono de la Institución bordado en color azul diecinueve guion cuatro mil cincuenta y dos (19-4052) de una (1) pulgada de altura al centro de la bolsa, espalda con respiradero con ícono de la Institución al centro, en color azul diecinueve guion cuatro mil cincuenta y dos (19-4052) de una pulgada (1) de alto; con precio unitario de ciento cincuenta quetzales (Q150.00) y precio total de setecientos cincuenta quetzales (Q750.00); y una (1) chumpa, color azul marino, en tela poliéster (tipo champs) de microfibra o tashlon americano, forrada con tela afelpada, zíper plástico color azul, franja de traslape, con velcro en la parte interior para esconder el zíper, para dama con corte femenino, ícono de la Institución bordado en color blanco, reforzado con entretela; con precio total de doscientos cinco quetzales (Q205.00). El precio unitario por conjunto es de mil trescientos setenta y cinco quetzales (Q1,375.00) y precio total de seiscientos dieciocho mil setecientos cincuenta quetzales (Q618,750.00); **setenta (70) batas**, con las siguientes características: tres (3) bolsas, logotipo: bordado, manga: larga, material: tela de gabardina, talla: a la medida; dos (2) batas por persona, color blanco, tela con tecnología antifuído y anti-manchas, dos (2) bolsas delanteras a la altura del muslo, una bolsa al frente a la altura del pecho con ícono de la institución bordado en color azul diecinueve guion cuatro mil cincuenta y dos (19-4052), cierre en la parte delantera con botones distribuidos al frente, largo arriba



de la rodilla, aberturas laterales; con precio unitario de doscientos noventa quetzales (Q290.00) y precio total de veinte mil trescientos quetzales (Q20,300.00); **tres (3) uniformes (operador de equipo)**, unisex; cada uniforme compuesto por: tres (3) pantalones, color azul, en tela gabardina mil seiscientos (1600), tipo Docker, sin paletones, zíper metálico marca YKK, bolsas delanteras con corte sesgado y bolsas tipo ojal con botón en la parte posterior; para dama la bolsa posterior decorativa y sin botón; con precio unitario de ciento cuarenta quetzales (Q140.00) y precio total de cuatrocientos veinte quetzales (Q420.00); cinco (5) blusas o camisas, color gris, en tela Oxford, manga corta, con botones en el cuello solo para caballero, pie de cuello interno color azul, con una (1) bolsa a la altura del pecho del lado izquierdo, ícono de la Institución bordado en color azul diecinueve guion cuatro mil cincuenta y dos (19-4052) de una (1) pulgada de altura, al centro de la bolsa, espalda con respiradero; con precio unitario de ciento cincuenta quetzales (Q150.00) y precio total de setecientos cincuenta quetzales (Q750.00); una (1) chumpa, color azul marino, en tela poliéster (tipo champs) de microfibra o tashlon americano, forrada con tela afelpada, zíper plástico color azul, franja de traslape, velcro en la parte interior para esconder el zíper; para dama con corte femenino, ícono de la Institución bordado en color blanco; con precio total de doscientos cinco quetzales (Q205.00); y una (1) bata: color azul, en tela gabardina mil seiscientos (1600), manga corta, una bolsa en la parte superior izquierda a la altura del pecho con ícono de la Institución bordado en color blanco, bolsas de cada lado en la parte inferior, cinta reflectiva color naranja y gris alrededor del pecho y mangas marca 3M; con precio total de ciento sesenta quetzales (Q160.00). El precio unitario por conjunto es de mil quinientos treinta y cinco (Q1,535.00) y precio total de cuatro mil seiscientos



cinco quetzales (Q4,605.00); **seiscientos treinta y cinco (635), uniformes (instructor industrial o Jefe de Taller)**, unisex, cada uniforme compuesto por: tres (3) pantalones de lona, color azul, dos (2) bolsas delanteras tipo vaqueras, una bolsa monedera dentro de la bolsa vaquera derecha, bolsas sobrepuestas en la parte posterior con el acrónimo Intecap bordado arriba de la bolsa derecha en color blanco; para dama corte femenino; con precio unitario de ciento treinta quetzales (Q130.00) y precio total de trescientos noventa quetzales (Q390.00); cinco (5) blusas o camisas, color azul diecinueve guion cuatro mil cincuenta y dos (19-4052), en tela Oxford, manga larga ajustable con jareta azul, cuello camisero, dos (2) bolsas con tapadera y botón, ícono de la Institución bordado arriba de la bolsa izquierda en color blanco, en espalda con respiradero con ícono de la Institución al centro en color blanco; con precio unitario de ciento noventa y ocho quetzales (Q198.00) y precio total de novecientos noventa quetzales (Q990.00); una (1) chumpa, color azul marino, en tela poliéster (tipo champs) de microfibra o tashion americano, forrada con tela afelpada, zíper plástico color azul, franja de traslape, velcro en la parte interior para esconder el zíper; para dama con corte femenino, ícono de la Institución bordado en color blanco; con precio total de doscientos cinco quetzales (Q205.00); y una (1) bata, color azul, en tela gabardina mil seiscientos (1600), manga corta, una bolsa en la parte superior izquierda a la altura del pecho con ícono de la Institución bordado en color blanco, bolsas de cada lado en la parte inferior, cinta reflectiva color naranja y gris marca 3M alrededor del pecho y en las mangas, con precio total de ciento sesenta quetzales (Q160.00). El precio unitario por conjunto es de mil setecientos cuarenta y cinco quetzales (Q1,745.00) y precio total de un millón ciento ocho mil setenta y cinco quetzales (Q1,108,075.00); **once (11),**



 **uniformes (personal de guardianía), unisex, cada uniforme compuesto por:** tres (3) pantalones, color azul marino, en tela gabardina mil seiscientos (1600), tipo Docker, sin paletones, zíper metálico marca YKK, dos (2) bolsas delanteras con corte sesgado, dos (2) bolsas tipo ojal en la parte posterior con botón, con dos (2) franjas a los lados en color blanco; para dama con corte femenino, bolsa decorativa tipo ojal, sin botón en la parte posterior, con precio unitario de ciento cuarenta quetzales (Q140.00) y precio total de cuatrocientos veinte quetzales (Q420.00); cinco (5) blusas o camisas, formales, manga corta, color blanco, en tela Oxford cinco mil uno (5001), charreteras en color azul marino, dos (2) bolsas delanteras color blanco con tapadera en color azul marino, ícono de la Institución arriba de la bolsa izquierda, bordado en color azul marino; con precio unitario de ciento treinta y cinco quetzales (Q135.00) y precio total de seiscientos setenta y cinco quetzales (Q675.00); y una (1) chumpa, color azul marino, en tela poliéster (tipo champs) de microfibra o tashlon americano, forrada con tela afelpada, zíper plástico color azul, franja de traslape, velcro en la parte interior para esconder el zíper, para dama con corte femenino, ícono de la Institución bordado en color blanco; con precio total de doscientos cinco quetzales (Q205.00). El precio unitario por conjunto es de mil trescientos quetzales (Q1,300.00) y precio total de catorce mil trescientos quetzales (Q14,300.00); **doscientos veinte (220), uniformes de cocina (instructor gastronomía), unisex, cada uniforme compuesto por:** tres (3) pantalones, color negro en tela gabardina mil seiscientos (1600), tipo Docker, sin paletones, zíper metálico marca YKK, bolsas delanteras con corte sesgado y bolsas tipo ojal con botón en la parte posterior; para dama bolsa decorativa posterior sin botón, con corte femenino; con precio unitario de ciento cuarenta quetzales (Q140.00) y precio total de cuatrocientos veinte



quetzales (Q420.00); una (1) blusa o camisa, diseño en líneas verticales color blanco y celeste claro, tela Oxford, manga corta decoración con bias en ruedo de manga en color azul marino, botones en el cuello solo para caballero, con una (1) bolsa a la altura del pecho con ícono de la Institución bordado arriba de la bolsa en color azul diecinueve guion cuatro mil cincuenta y dos (19-4052); para dama con cuello chino y escote V con abertura de dos (2) pulgadas esquinas redondeadas, bias azul marino de un octavo (1/8) en la orilla del traslape de botón, botones transparentes de tres octavos de pulgada (3/8"); con precio total de ciento treinta y cinco quetzales (Q135.00); cuatro (4) filipinas, color blanco, textil con tecnología antiluido y anti manchas, sesenta y cinco por ciento (65%) poliéster, manga larga con dobles para ajuste de largo, en la manga izquierda bolsa porta cuchillos, terminada con bias en borde color celeste dieciséis guion cuatro mil treinta y dos (16-4032), bolsa tipo ojal al frente del lado izquierdo del pecho con ícono de la institución en la parte superior en color azul diecinueve guion cuatro mil cincuenta y dos (19-4052), traslape ancho y abotonadura interna derecha, cuello chino con terminación en el traslape decorado con orilla de un octavo de ancho (1/8) en color celeste dieciséis guion cuatro mil treinta y dos (16-4032); con precio unitario de ciento noventa y cinco quetzales (Q195.00) y precio total de setecientos ochenta quetzales (Q780.00); un (1) delantal de cintura, color blanco, doble cara, bolsa al frente con costura al centro, textil con tecnología antiluido y anti-manchas, ícono de la Institución a la altura de la cadera del lado izquierdo, en color azul diecinueve guion cuatro mil cincuenta y dos (19-4052), largo arriba de la rodilla; con precio total de ciento noventa quetzales (Q190.00); un (1) gorro, color blanco, tela gabardina, con pliegues y velcro para ajustar, veinte (20) centímetros de alto, acrónimo de la Institución



bordado al frente en color azul diecinueve guion cuatro mil cincuenta y dos (19-4052); con precio total de ciento quince quetzales (Q115.00); y cuatro (4) redecillas, en color negro, para el cabello; con precio unitario de quince quetzales (Q15.00) y precio total de sesenta quetzales (Q60.00). El precio unitario por conjunto es de mil setecientos quetzales (Q1,700.00) y precio total de trescientos setenta y cuatro mil quetzales (Q374,000.00); **treinta y seis (36), uniformes de seguridad industrial (personal de bodega o mantenimiento)**, unisex, cada uniforme compuesto por: tres (3) pantalones de lona, color azul, dos bolsas delanteras tipo vaqueras, una bolsa monedera dentro de la bolsa vaquera derecha, bolsas sobrepuestas en la parte posterior, acrónimo Intecap bordado arriba de la bolsa derecha en color blanco; para dama corte femenino; con precio unitario de ciento treinta quetzales (Q130.00) y precio total de trescientos noventa quetzales (Q390.00); cinco (5) blusas o camisas, color gris, en tela Oxford, manga corta, con botones en el cuello solo para caballeros, pie de cuello interno color azul, con una bolsa lateral superior izquierda (cono de la Institución bordado en color azul diecinueve guion cuatro mil cincuenta y dos (19-4052), en espalda con respiradero con ícono de la Institución al centro, en color azul diecinueve guion cuatro mil cincuenta y dos (19-4052) de una pulgada (1) de alto; para dama con corte femenino; con precio unitario de ciento cincuenta quetzales (Q150.00) y precio total de setecientos cincuenta quetzales (Q750.00); una (1) chumpa, color azul marino, en tela poliéster (tipo champs) de microfibra o tashlon americano, forrada con tela afelpada, zíper plástico color azul, franja de traslape, velcro en la parte interior para esconder el zíper; para dama corte femenino, ícono de la Institución bordado en color blanco; con precio total de doscientos cinco quetzales (Q205.00); y una (1) bata, color azul, en tela

gabardina mil seiscientos (1600), manga corta, una bolsa en la parte superior izquierda a la altura del pecho con ícono de la Institución bordado en color blanco, reforzado con entretela, bolsas de cada lado en la parte inferior, cinta reflectiva color naranja y gris alrededor del pecho y en las mangas marca 3M; con precio total de ciento sesenta quetzales (Q160.00). El precio unitario por conjunto es de mil quinientos cinco quetzales (Q1,505.00) y el precio total de cincuenta y cuatro mil ciento ochenta quetzales (Q54,180.00); **tres (3), uniformes de cafetería (personal de cafetería)**, unisex, cada uniforme compuesto por: tres (3) pantalones, color azul, en tela gabardina fina, tipo Docker, sin paletones, zíper metálico marca YKK, bolsas delanteras con corte sesgado y bolsas simuladas tipo ojal en la parte posterior; con precio unitario de ciento setenta quetzales (Q170.00) y precio total de quinientos diez quetzales (Q510.00); cinco (5) blusas o camisas, con cuadros pequeños color celeste y blanco, en tela Oxford Exprés, manga tres cuartos ($\frac{3}{4}$) con placket y tres (3) botones decorativos de tres octavos ($\frac{3}{8}$) de diámetro, ícono de la Institución del lado izquierdo del pecho bordado en color azul, diecinueve guion cuatro mil cincuenta y dos (19-4052), cuello chino con abertura en V de uno y medio ($1\frac{1}{2}$) pulgada de separación; para caballero manga larga y cuello camisero; con precio unitario de ciento cuarenta y cinco quetzales (Q145.00) y precio total de setecientos veinticinco quetzales (Q725.00); una (1) chumpa, color azul marino, en tela poliéster (tipo champs) de microfibra o tashlon americano, forrada con tela afelpada, zíper plástico color azul, franja de traslape, velcro en la parte interior para esconder el zíper, para dama con corte femenino ícono de la Institución bordado en color blanco, reforzado con entretela; con precio total de doscientos cinco quetzales (Q205.00); tres (3) delantales cuadrados, largo a la



altura del muslo, de tela con tecnología antiluido y anti-manchas sesenta y cinco por ciento (65%) poliéster y treinta y cinco por ciento (35%) algodón, con dos (2) bolsas cuadradas delanteras, color azul marino, con cinta decorativa en seda mate a dos (2) pulgadas de la parte superior del delantal hacia abajo, color celeste dieciséis guion cuatro mil treinta y dos (16-4032) terminada en laza de una (1) pulgada de ancho; con precio unitario de noventa y cinco quetzales (Q95.00) y precio total de doscientos ochenta y cinco quetzales (Q285.00); dos (2) pañoletas, color celeste dieciséis guion cuatro mil treinta y dos (16-4032) en tela mate, con broche para sujetar en la parte posterior y con nudo al frente; con precio unitario de ochenta quetzales (Q80.00) y precio total de ciento sesenta quetzales (Q160.00); y cuatro (4) redecillas, en color negro, para el cabello; con precio unitario de quince quetzales (Q15.00) y precio total de sesenta quetzales (Q60.00). El precio unitario por conjunto es de mil novecientos cuarenta y cinco quetzales (Q1,945.00) y precio total de cinco mil ochocientos treinta y cinco quetzales (Q5,835.00); **treinta y ocho (38) juegos de uniformes (auxiliar administrativo, transportes y mensajería)**, género masculino, cada uniforme compuesto por: tres (3) pantalones, color azul en tela gabardina fina, tipo Docker, sin paletones, zíper metálico marca YKK, bolsas delanteras con corte sesgado y bolsas tipo ojal con botón en la parte posterior; con precio unitario de ciento setenta quetzales (Q170.00) y precio total de quinientos diez quetzales (Q510.00); cinco (5) camisas: tela con protección de rayos UV, tecnología antiluido, manga larga ajustable, con jareta azul marino, cuello camisero con pie de cuello interno color azul marino, bolsa tipo ojal en la parte superior izquierda de un (1) ribete color azul marino, ícono de la Institución bordado abajo del ribete color azul marino; con precio unitario de ciento cuarenta y cinco quetzales



(Q145.00) y precio total de setecientos veinticinco quetzales (Q725.00); y una (1) chumpa, color azul marino, tela poliéster (tipo champs) de microfibra o tashlon americano, forrada con tela afelpada, zíper plástico color azul, franja de traslape, con velcro en la parte interior para esconder el zíper, ícono de la Institución bordado en color blanco, reforzado con entretela; con precio total de doscientos cinco quetzales (Q205.00). El precio unitario por conjunto es de mil cuatrocientos cuarenta quetzales (Q1,440.00) y precio total de cincuenta y cuatro mil setecientos veinte quetzales (Q54,720.00). Los uniformes además de las especificaciones descritas, debe cumplir con las indicadas en la oferta de "Industrias de Uniformes Archila De León".

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que ascienden los uniformes descritos en la cláusula segunda del presente contrato es de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q3,659,290.00)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "Industrias de Uniformes Archila De León" debe presentar la factura electrónica en línea-FEL, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los uniformes han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintiséis guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion doscientos treinta y tres (2026-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-233), de Administración Institucional, División de Recursos Humanos y/o en la que en el



futuro corresponda. El pago derivado de la presente negociación se podrá hacer al contratista dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la presentación de la documentación descrita anteriormente.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO: Para tal efecto "Industrias de Uniformes Archila De León", deberá confeccionar los uniformes sobre medida, para lo cual deberá desplazarse a los Centros de Capacitación que a continuación se detalla, con el fin de tomar las medidas anatómicas de cada empleado, según la lista y cronograma que le proporcione la División de Recursos Humanos del INTECAP, guardando las reglas de cortesía, control de calidad y normas de seguridad e higiene; "INTECAP" habilitará un espacio adecuado para la toma de medidas en cada uno de los lugares señalados. Es responsabilidad del "INTECAP" citar a los trabajadores para la toma de medidas: Sede Central, ubicado en Calle Doroteo Guamuch Flores siete guion cincuenta y uno (7-51), zona cinco (5), de esta ciudad (se presentarán: Centro de Capacitación en Turismo, Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), Centro de Capacitación de Banca, Seguros y Servicios Financieros, INTECAP Zona Diez); Centro de Capacitación Guatemala Uno, ubicado en catorce (14) calle, treinta y uno guion treinta (31-30), Colonia Ciudad de Plata II, zona siete (7), de esta ciudad; Centro de Capacitación Guatemala Dos, ubicado en treinta y cuatro (34) avenida y calle final, Colonia Justo Rufino Barrios, zona veintiuno (21), de esta ciudad; Centro de Capacitación Guatemala Cuatro, ubicado en diecinueve (19) calle, veinticinco guion setenta y cinco (25-75), Colonia Santa Elena III, zona dieciocho (18), de esta ciudad; Centro de Capacitación en Tecnología de la Carne -CETEC-, ubicado en la octava (8ª.) avenida, veinte guion cero cero (20-00), Colonia Lavarreda, entrada a la Brigada Mariscal

Zavala, zona diecisiete (17), de esta ciudad; Centro de Capacitación Villa Nueva Reformadores, ubicado en dieciséis (16) avenida, cinco guion noventa (5-90) lote dos (2) , Boulevard Reformadores, Parque Industrial Las Américas, zona cuatro (4), municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala; Delegación Departamental Sacatepéquez, ubicada en Barrio Chajón, Calle de Los Nazarenos número dieciocho (18), Apartamento "B", municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez; Delegación Departamental Chimaltenango, ubicada en kilómetro cincuenta y dos punto cinco (52.5) CA guion uno (CA-1) Occidente, sobre la vía principal que conduce de El Tejar a Chimaltenango; Centro de Capacitación Santa Rosa, ubicado en Camino a Aldea San Juan Arana, municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa; Centro de Capacitación Jutiapa, ubicado en el kilómetro ciento diez punto cuatro (110.4), carretera Interamericana CA guion cero uno (CA-01) Oriente, Aldea Amayito, municipio y departamento de Jutiapa; Centro de Capacitación Escuintla Uno, ubicado en cuarta (4ta.) calle y dieciséis (16) avenida, Colonia Hunapú, zona cinco (5), municipio y departamento de Escuintla; Centro de Capacitación Escuintla Dos, ubicado en quinta (5ta.) calle siete guion ciento quince (7-115) Colonia Madrid, zona tres (3) municipio y departamento de Escuintla; Centro de Capacitación Santa Lucía Cotzumalguapa, ubicado en el kilómetro noventa y tres (93), carretera CA guion dos (CA-2) a Mazatenango, municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla; Centro de Capacitación Suchitepéquez, ubicado en el kilómetro ciento sesenta y tres (163), carretera CA guion dos (CA-2), ruta al Pacífico, municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez; Centro de Capacitación Retalhuleu, ubicado en el kilómetro ciento noventa (190), carretera a Champerico, municipio y departamento de



Hoja No. 9

Contrato No. GE-AL-46-2026

Retalhuleu; Centro de Capacitación Coatepeque, ubicado en el kilómetro doscientos veintidós (222), carretera CA guion dos (CA-2), Pacífico, municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango; Centro de Capacitación Totonicapán, ubicado en final cuarta (4ta.) calle, zona tres (3), municipio y departamento de Totonicapán; Centro de Capacitación San Marcos, ubicado en el kilómetro doscientos cincuenta y dos (252), Aldea Caxaque, municipio y departamento de San Marcos; Centro de Capacitación Huehuetenango, ubicado en la tercera (3ra.) calle final, Zaculeu Central, zona nueve (9), municipio y departamento de Huehuetenango; Centro de Capacitación Quiché, ubicado en el kilómetro ciento sesenta y siete (167) Aldea Chitatul, municipio y departamento de Quiché; Centro de Capacitación Sololá, ubicado en el kilómetro ciento treinta y siete (137) Aldea El Tablón, municipio y departamento de Sololá; Centro de Capacitación Jalapa, ubicado en el kilómetro ciento sesenta y siete punto ochenta y seis (167.86), carretera RN guion diecinueve (RN-19), Aldea Llano Grande, Carretera a Monjas, municipio y departamento de Jalapa; Delegación Departamental de El Progreso, ubicada en la tercera (3ª.) calle cuatro guion veintidós (4-22), Barrio El Golfo, zona uno (1), municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso; Centro de Capacitación Chiquimula, ubicado en sexta (6ta.) calle final, zona cinco (5), municipio y departamento de Chiquimula; Centro de Capacitación Zacapa, ubicado en Calzada Instituto Adolfo V. Hall de Oriente, municipio y departamento de Zacapa; Centro de Capacitación Santo Tomás de Castilla, ubicado en el kilómetro doscientos noventa y tres (293), carretera de acceso a Santo Tomás de Castilla, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal; Centro de Capacitación Petén, ubicado en el kilómetro cuatrocientos setenta y siete (477), Caserío Santa Cruz, municipio de



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

San Francisco, departamento de El Petén; Centro de Capacitación Cobán, ubicado en Diagonal uno (1), cinco guion cincuenta y cuatro (5-54), zona uno (1), municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz; Centro de Capacitación Baja Verapaz, ubicado en el kilómetro ciento cuarenta y cuatro (144), Aldea Los Limones, municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz. "Industrias de Uniformes Archila De León", deberá entregar los uniformes descritos en la cláusula segunda de este contrato, en Bodega General del INTECAP, ubicada en el Centro de Capacitación Guatemala Uno, catorce (14) calle treinta y uno guion treinta (31-30), Colonia Ciudad de Plata II, zona siete (7), de esta ciudad; en un plazo de sesenta (60) días calendario, computados a partir del día en que se finalice la toma de medidas, según cronograma presentado por la División de Recursos Humanos. Los uniformes deberán ser totalmente nuevos, sin defectos ni fallas en su confección y a la medida de cada trabajador. "Industrias de Uniformes Archila De León" garantiza que si el producto final no está de acuerdo con las tallas solicitadas, se realizarán los ajustes necesarios, no así cambios por gustos personales de los trabajadores. "Industrias de Uniformes Archila De León" deberá traer la muestra del logotipo de la Institución, para que sea aprobado por la División de Recursos Humanos, antes de elaborar las prendas, el cual debe cumplir con los colores y tamaño del pantone institucional.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "Industrias de Uniformes Archila De León" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté



aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "Industrias de Uniformes Archila De León". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "Industrias de Uniformes Archila De León", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "Industrias de Uniformes Archila De León" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD: "Industrias de Uniformes Archila De León" como requisito previo para la recepción de los uniformes objeto del presente contrato, deberá otorgar un seguro de caución de calidad por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad y buen funcionamiento del mismo, este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción del mismo.

SEXTA: GARANTÍA: "Industrias de Uniformes Archila De León" por su parte ofrece una garantía de ciento veinte (120) días, para los uniformes adjudicados; tiempo durante el cual se compromete a reparar cualquier desperfecto, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

SÉPTIMA: PROHIBICIONES: "Industrias de Uniformes Archila De León", tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma total o parcial los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de nulidad de lo contratado.

OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **NOÉ MAURICIO ARCHILA DE LEÓN**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no somos deudores morosos del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

NOVENA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **NOÉ MAURICIO ARCHILA DE LEÓN**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras.

DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; c) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los

uniformes; con base a la fecha establecida y fijada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "Industrias de Uniformes Archila De León" en la entrega de los uniformes, así como el incumplimiento por causas imputables a él se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado, y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "Industrias de Uniformes Archila De León" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "Industrias de Uniformes



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

Archila De León" al disponer de los uniformes y estar lista para la entrega de los mismos, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirán los uniformes descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "Industrias de Uniformes Archila De León", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los uniformes.

DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado del "INTECAP".


Ing. Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán
Gerente


Noé Mauricio Archila De León
Propietario

